

USHUAIA, 3 de septiembre de 2010.-

**Al Señor Presidente del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia.**

Dn. Damian De Marco.

S / D

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de postulante al concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Síndico Abogado en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3455, con el objeto de poner en su conocimiento y solicitar que ponga en consideración del cuerpo deliberativo la posibilidad de efectuar un pronunciamiento respecto a la situación actual que se encuentra el proceso de selección de los futuros integrantes de la Sindicatura General Municipal.-

Nuestra Carta Orgánica Municipal, en el capítulo que establece la creación de la Sindicatura General Municipal, en su art. 199° última parte establece: "***La ordenanza determinará el procedimiento, que debe garantizar objetividad, transparencia, publicidad e imparcialidad***" (La negrita y el subrayado me pertenece).-

En el presente caso nada de esto se ha respetado, y demostrativo de ello son las sendas presentaciones efectuadas por la suscripta, de las cuáles este cuerpo deliberativo ha tomado debido conocimiento e intervención.-

Se suma a ello, las manifestaciones vertidas por los propios miembros del jurado de selección, entre ellos un integrante del Concejo Deliberante y del Colegio Publico de Abogados de Ushuaia, quienes se han manifestado a lo largo de éste irregular proceso en contra de todos y cada uno de los vicios que gravan el procedimiento de selección.-

El CPAU, tomó la decisión de retirar a sus miembros titulares y suplentes, habiendo fundado dicha decisión en las serias irregularidades sobre las cuales tomaron conocimiento directo los integrantes del Consejo Directivo, mediante la participación del miembro designado oportunamente, en las reuniones del Jurado de Selección aludido.

Este proceso eleccionario se encuentra plagado de irregularidades que conspiran abierta y palmariamente contra la transparencia que debiera imperar para garantizar la imparcialidad de los integrantes electos de la Sindicatura General Municipal.

CO.	USHUAIA
M.	CIUDA
06-09-10	1355
1150	2
h 75/10	Dis/10

Asimismo, debo destacar que si bien el interés de dicho cuerpo deliberativo al dictar la Ordenanza Municipal N° 3455, fue respetar los principios establecidos por la COM en su artículo 199, los mismos no han sido respetados.-

Se esta llevando adelante un proceso eleccionario, plagado de irregularidades, que atenta contra garantías constitucionales como ser el debido proceso y la igualdad ante la ley; se han tomado decisiones que afectan flagrantemente el espíritu de la Ordenanza Municipal N° 3455, tornando dicha selección en un contubernio de decisiones tomadas irregularmente por el jurado de selección, del cuál el Concejo Deliberante no es ajeno, y no debería quedarse de brazos cruzados en la complicidad del avasallamiento de las garantías constitucionales y respeto por la ley que toda institución debe llevar adelante con la mayor transparencia, publicidad e imparcialidad.-

Por ello, solicito de dicho cuerpo se efectúe un pronunciamiento a fin de evaluar las conductas llevadas adelante por el jurado de selección, del que Ud. forma parte, Sr. Presidente, y determinar si las irregularidades denunciadas por los postulantes a dicho concurso, ameritan suspender dicho proceso, hasta tanto se subsanen las mismas.-

Reitero lo expresado en las presentaciones efectuadas por la suscripta, de las cuales el ejecutivo municipal y el jurado de selección han hecho oídos sordos y ojos ciegos, en pos de un resultado ficticio: la conformación de una Sindicatura General teñida de vicios administrativos y legales, de dudosa honorabilidad y probidad, que al momento de controlar y evaluar los actos del gobierno municipal, tendrán sobre sí las sombras de las dudas respecto de su conformación irregular.-

Como ya he expresado en numerosas ocasiones, cuando se trata de un concurso como el presente, el procedimiento debe desarrollarse respetando el principio de igualdad entre los participantes y rodeado de la mayor transparencia, puesto que en definitiva se esta decidiendo sobre la composición de la Sindicatura General Municipal, y en última instancia su prestigio como tal se encontraría teñida de irregularidades desde su propio inicio.-

Sin otro particular saludo atte..


Dña. Marcela F. Fontenla
Abogada
DNI N° 18.628.744

Congreso Nacional 502
USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA É
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO DIRECTIVO

Nota N° 102 /2010
Letra CPAU

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03831
07/07/10
15 ^{ee}
Rodriguez

Ushuaia, 05 de julio de 2010.

Señor Intendente
de la Municipalidad de Ushuaia
Dn. Federico Sciurano:
S / D

De mi mayor consideración

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de poner en v. conocimiento que el Consejo Directivo de este Colegio Público ha decidido retirar a los representantes titulares y suplentes que se designaran como delegados para conformar el Jurado de Selección de los Integrantes de la Sindicatura General Municipal (Conf. Nota N°048/2010 LETRA CPAU, de fecha 31 de marzo de 2010.

Esta decisión se encuentra debidamente fundada en las serias irregularidades acerca de las cuales el Consejo Directivo ha tomado conocimiento directo a través del informe que elevara nuestro delegado, Dr. Sergio Tagliapietra – que para mayor ilustración se acompaña – con relación a las reuniones y sesiones del Jurado de Selección aludido.

En ese orden, cumplimos en manifestarle al Sr. Intendente que este Colegio Público no seguirá participando de un proceso eleccionario plagado de irregularidades que conspiran abierta y palmariamente contra la transparencia que debiera imperar para garantizar la imparcialidad de los integrantes electos de la Sindicatura General Municipal.

Asimismo, deseamos dejar claramente establecido que si bien es interés de este Colegio Público participar y realizar aportes absolutamente desinteresados cada vez que desde la Comunidad se los requiera, entendemos que de ningún modo podemos brindar legitimidad a un proceso que se está llevando a cabo sin las mínimas garantías de imparcialidad y transparencia a los efectos de imponer conductas claramente direccionadas.

Sin más, hacemos propicia la ocasión para saludar al Sr. Intendente con nuestra consideración más distinguida.

Colegio Público de Abogados
de Ushuaia
Clemente L. Vidal Oliver
Vicepresidente

Colegio Público de Abogados
de Ushuaia
Mariana Amanda Cruz
Secretaria

Colegio Público de Abogados
de Ushuaia
Raúl A. Aciar
Presidente